

Te queremos transmitir de forma clara y concisa cuales son fundamentalmente los aspectos más negativos del Contrato que nos ha presentado recientemente LAE. En La Mesa de Asociaciones sabemos que algunos de vosotros tenía la esperanza de que LAE os iba a presentar un contrato que cumpliría vuestras expectativas, que habéis asistido a las reuniones informativas con la esperanza de que LAE plasmaría en un contrato todo aquello que en esas reuniones dijo que no estaban contempladas en nuestra actual concesión. Nada de eso se ha cumplido, el **borrador del contrato presentado confirma todo lo que desde La Mesa de Asociaciones habíamos predicho, es un contrato letal para nuestra profesión.**

1. **Dejamos de ser Administradores de Lotería**, pasamos a ser Gestores de Juegos. Las partes PTO II
2. **Nos convierte en Mixtos**. Referencias constantes a vender otros productos "Prestaciones adicionales". PTO 5.3
3. **Privatización del Operador**. LAE puede ceder el contrato a terceros de forma unilateral. PTO. 9.1
4. **El derecho al traspaso es una expectativa**. No es cierto que puedas traspasar libremente, LAE ó futuro Operador tienen la última palabra. PTO 9.2
5. Puede haber **diferentes contratos según las ventas**. La obligación a la privacidad impide saber el contenido de los contratos, sembrando desigualdad y desconfianza entre las administraciones de lotería. PTO 6.1
6. El contrato trasciende en el tiempo. **Aún después de traspasar o cerrar tu negocio no acaba tu responsabilidad ante LAE** e impide que inicies nuevas actividades en tu local. PTO 9.2
7. Cambio de comisiones. Dado que las mismas están en el contrato, **una negociación de nuevas comisiones obligaría a la firma de un nuevo contrato** donde LAE podría modificar el clausulado a su antojo.

Por último las constantes referencias al Manual que desconocemos a la firma del contrato, el PTO 8 de Coordinación de las partes del contrato y el recurso de anticonstitucionalidad presentado, hacen que este contrato sea papel mojado.

Finalmente te queremos transmitir ánimos, no está todo perdido como desde LAE se nos intenta transmitir, a fecha de hoy nadie ha firmado ningún contrato y aún estamos a tiempo de reconducir esta situación. **No olvides que la información es lo más importante y que en cualquier caso tienes hasta el 31 de diciembre de 2011 para decidir cuál es tu opción.**

Algunas de las cuestiones que nos habéis planteado:

- ¿Debemos tener los terminales cerrados? SI
- ¿Horario de cierre es de 9 a 14 horas, tarde abierto? SI
- ¿Podemos estar ausentes de la Admón. que está cerrada? SI
- ¿Puedo poner ya el cartel? SI, [pincha aquí para descargarlo](#)
- ¿Puedo enviar ya la carta para Zapatero? SI, [pincha aquí para descargarla](#)
- **Recuerda que el mecanismo de control se hará el mismo día 29 de junio a través de la web www.anapal.com**
- ¿Tendremos que pagar o no la lotería que salga del terminal de los mixtos? Desde la Mesa de Asociaciones, se invita a todos los Administradores a defender el histórico activo que representa la tradicional Lotería Nacional, negándose a pagar y a vender los

A.P.L.A.



Federación Nacional de
Asociaciones Profesionales
de Administradores de Loterías.

tickets emitidos por terminal, como la más justa y proporcional respuesta a su dañina aparición. De la misma forma, **si el próximo día 5 de julio se produce la salida de la Lotería Nacional por el terminal, se convocará nuevo cierre al día siguiente, 6 de julio**, en respuesta a las continuas provocaciones de la Dirección de LAE y el ejecutivo de ZP. (Aclaremos, que si sale La Loteria por terminal, nuestro equipo jurídico actuara con contundencia y rapidez ante los tribunales).

Si deseas una información más detallada sobre el contrato y nuestras alegaciones visita [NUESTRA RESPUESTA AL BORRADOR DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO EN LA CONCESIÓN Y NUEVO CIERRE](#)

La Mesa de Asociaciones quiere transmitir un mensaje de serenidad y confianza a todos los Administradores en estos momentos de incertidumbre. **Existe defensa jurídica de nuestros derechos adquiridos, reconocidos por la propia Ley 26/2009, y ésta será aplicada con contundencia en cuanto se produzca cualquier vulneración.** El momento será el adecuado, el más conveniente para la mejor defensa, de acuerdo a nuestros servicios jurídicos.